

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ACUERDO por el que se establecen las Políticas Institucionales de Docencia, Investigación e Intervención de la Universidad Pedagógica Nacional.

DRA. SILVIA BEATRIZ ORTEGA SALAZAR, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 9, fracción I; 12, fracciones I, II, V y XVII del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de agosto de 1978, acorde con la Misión, Objetivo y Funciones establecidas en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, y:

CONSIDERANDO

La problemática de la educación en nuestro país es de tal magnitud y complejidad que obliga a revisar constantemente nuestra Misión y Visión, con el fin de analizar, comprender y adecuar la pertinencia de nuestros programas, proyectos, estrategias y, en general, de las actividades que la comunidad universitaria realiza cotidianamente en torno de las funciones sustantivas de la Universidad.

Para que la Misión y la Visión se conviertan en herramientas estratégicas que nos permitan orientar de manera pertinente las acciones institucionales, necesitan acompañarse de principios y políticas, de los cuales deberán derivarse los procesos normativos y los objetivos del plan de desarrollo institucional.

Este documento es resultado de una amplia discusión con la comunidad y mantiene un espíritu de compromiso para la realización concreta de las acciones que se derivan del mismo. De acuerdo con los resultados de las acciones a que conduzca, con los cambios institucionales, con la variación del contexto, se tendrá que revisar y actualizar de manera periódica.

Las políticas que ahora se presentan mantienen relación con el diseño de procesos normativos como: Reglamento de la Coordinación Académica de la Unidad Ajusco; Reglamento General de Estudios de Posgrado; Lineamientos Generales para la Creación de Programas Educativos de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado de la UPN y, en su caso, Modificación, Suspensión y Cancelación; Lineamientos Generales para la Realización de Prácticas Profesionales, Prestación de Servicio Social y Tutorías; Procedimiento para el Registro, Seguimiento y Evaluación de la Investigación; Caracterización del Trabajo Académico, entre otros, por tanto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO por el que se establecen las Políticas Institucionales de Docencia, Investigación e Intervención de la Universidad Pedagógica Nacional.

DISPOSICIONES GENERALES

MISIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional es una institución pública de educación superior con vocación nacional y plena autonomía académica; se orienta a la formación y desarrollo de profesionales de la educación y a la generación de conocimiento de acuerdo con las necesidades del país considerando la diversidad sociocultural. A partir de sus funciones sustantivas se vincula con el sector educativo, con organizaciones sociales e instituciones nacionales e internacionales, con el fin de atender la problemática educativa y el fomento a la cultura.

VISIÓN

Es una institución pública de educación superior, autónoma y líder en el campo educativo, que ha ganado prestigio nacional y reconocimiento internacional debido a la calidad y pertinencia de su oferta educativa, la relevancia de su producción científica y su capacidad de intervención en esta área. Tiene un lugar estratégico en la discusión e instrumentación crítica de las políticas públicas educativas y la atención a temas y problemas emergentes. Se distingue por su vocación social y su compromiso ético con la justicia, la equidad y su especial consideración a los grupos en situación de discriminación o exclusión social.

PRINCIPIOS

Las funciones de investigación, docencia y difusión de la Universidad se orientan por los siguientes principios:

1. Es una institución de educación superior pública abierta a todas las manifestaciones del pensamiento universal.
2. Es una institución democrática porque en ella predominan reglas de convivencia basadas en el diálogo, la pluralidad, el respeto y la tolerancia.
3. Asume la obligación de atender las distintas dimensiones de la diversidad cultural con programas de docencia, investigación y difusión, que coadyuven al conocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos, individuales y colectivos.

4. Comparte las políticas encaminadas hacia el desarrollo sustentable y a la formación de una conciencia ecológica planetaria.
5. Guía sus funciones, como institución pública de educación superior, a través de políticas sectoriales que fortalezcan su vocación social por la distribución equitativa de oportunidades educativas y bienes culturales.
6. Está abierta a las relaciones de cooperación académica interinstitucionales en el nivel nacional y en el internacional.
7. Procura la participación equilibrada de los miembros de la comunidad universitaria en la toma de decisiones de su competencia, la formulación de proyectos universitarios y en la relación entre organismos colegiados y unipersonales.
8. Establece estrategias interdisciplinarias, multidisciplinarias y transdisciplinarias para desarrollar sus funciones sustantivas.
9. Genera investigación básica y aplicada orientada hacia la comprensión de problemas educativos, con la finalidad de influir en políticas públicas destinadas a su solución.
10. Establece como componente esencial del proceso de planeación programas de innovación en docencia e investigación, de acuerdo con los procesos institucionales, las demandas sociales y el desarrollo de frontera de los campos de conocimiento.
11. Evalúa de manera continua el desempeño de las funciones sustantivas y de gestión con el fin de mejorar su calidad y asegurar su pertinencia y relevancia social.
12. Fomenta en los estudiantes, académicos y personal de apoyo el sentido ético y el de pertenencia a la institución y a la comunidad universitaria.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

I. EN RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES

- 1.1 Promover las acciones pertinentes para que los alumnos lleven a cabo sus estudios a partir de criterios de excelencia académica que, además, faciliten su egreso.
- 1.2 Generar los mecanismos necesarios para incentivar la participación responsable de los alumnos en su proceso de formación académica.
- 1.3 Propiciar que la formación y la participación de los alumnos se apuntalen en las diversas líneas de generación, aplicación y difusión del conocimiento, así como en las acciones de vinculación y extensión que se desarrollan en la Universidad.
- 1.4 Implementar estrategias diversificadas que coadyuven a la formación integral mediante el fomento a la creatividad en actividades académicas, sociales, culturales, artísticas y deportivas.
- 1.5 Fomentar un clima institucional orientado a favorecer en los estudiantes el reconocimiento de las ideas de otros en los diversos tipos de trabajos que realizan.
- 1.6 Estimular en los alumnos el compromiso con la mejora y la creación de condiciones para el bienestar social, cultural y económico del país, desde su ámbito de acción.
- 1.7 Fomentar la realización de actividades académicas que desarrollen en los alumnos capacidades y competencias de intervención para la solución de problemas apoyadas en la generación y gestión del conocimiento.
- 1.8 Fortalecer diversos sistemas de acompañamiento como la tutoría y asesoría para apoyar el cumplimiento de los objetivos de los programas curriculares.
- 1.9 Establecer mecanismos y procedimientos para el seguimiento del desempeño académico de los estudiantes que permitan prevenir la deserción escolar y coadyuvar en la oportuna conclusión de sus estudios y la obtención del título.
- 1.10 Procurar las condiciones adecuadas para que los alumnos, durante el transcurso de sus estudios en la Universidad, mejoren las habilidades en su lengua materna y adicionalmente adquieran el manejo de otra lengua nacional o extranjera.
- 1.11 Promover la movilidad estudiantil en el conjunto de la oferta académica institucional e interinstitucional, de conformidad con las características del programa curricular al que esté adscrito el estudiante.

II. EN RELACIÓN CON EL PERSONAL ACADÉMICO

- 2.1 Promover condiciones para una docencia de calidad y el desarrollo académico.
- 2.2 Impulsar el reconocimiento al personal académico que se ha distinguido por sus méritos y compromiso institucional.
- 2.3 Fortalecer la vida colegiada en los Cuerpos Académicos con base en la articulación de las funciones sustantivas de la Universidad, que impulse la formación de profesionales de la educación con calidad a nivel licenciatura y posgrado.
- 2.4 Promover la participación colegiada de los miembros del personal académico, considerando principios éticos, de responsabilidad social y de reconocimiento a las diferencias individuales en actividades de planeación y evaluación de la docencia que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 2.5 Promover actividades de actualización y superación permanente para los miembros del personal académico en aspectos disciplinarios, interdisciplinarios, multidisciplinarios, de cara a los diferentes paradigmas en el ámbito de la educación que coadyuven a la mejora e innovación en la formación de los profesionales de la educación.
- 2.6 Impulsar la participación, a través de diversos programas institucionales, de los miembros que cuenten con reconocida trayectoria académica (con nivel de doctorado, profesores PROMEP, SNI, etcétera) en actividades docentes en los programas de licenciatura, particularmente en los primeros semestres.
- 2.7 Fomentar la indagación sobre la docencia que permita el mejoramiento, la innovación y la experimentación de estrategias didácticas, y propiciar que se adopten los logros a partir del trabajo colaborativo.
- 2.8 Establecer un programa de formación de profesores que promueva el vínculo temprano de los estudiantes con actividades de docencia universitaria.
- 2.9 Impulsar programas interinstitucionales de movilidad de profesores para realizar actividades de docencia y tutoría, así como asesorías especializadas en investigación, intervención o difusión.

III. EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

- 3.1 Promover el diseño de programas educativos con base en criterios científicos, humanísticos y de pertinencia social que consideren los intereses vinculados con el desarrollo de las líneas de generación y aplicación del conocimiento, las tendencias nacionales e internacionales del campo y las capacidades de la planta académica de la Universidad.
- 3.2 Promover en los programas educativos la investigación e intervención orientadas a la comprensión y solución de problemas de diversa índole y apoyadas en el desarrollo del campo relativo a los profesionales de la educación.
- 3.3 Impulsar el diseño de estructuras curriculares flexibles en las que se establezcan vínculos entre distintos programas educativos que ofrezcan a los alumnos opciones complementarias en su formación profesional, apuntalados en la investigación, intervención, vinculación y movilidad, tanto dentro de la Universidad como con otras instituciones.
- 3.4 Fomentar procesos de reforma y actualización de los programas de estudio y crear las condiciones para su revisión y evaluación sistemática de cara a los diferentes paradigmas en el ámbito de la educación y en consonancia con los retos que impone la dinámica de la sociedad en los ámbitos profesionales.
- 3.5 Procurar que en la modificación, cambio o transformación de los programas educativos se tome en cuenta su pertinencia académica y social, la experiencia de instituciones de educación superior y organismos nacionales o internacionales análogos, así como la opinión de especialistas en los distintos ámbitos del campo de la educación.
- 3.6 Establecer estrategias y mecanismos de información, difusión y participación, dirigidos a los alumnos y docentes, acerca del funcionamiento y desarrollo de los programas educativos y de la organización institucional que faciliten el proceso formativo.
- 3.7 Promover la acreditación de los programas educativos ante organismos nacionales reconocidos y favorecer su internacionalización.
- 3.8 Impulsar la articulación de los programas educativos de licenciatura y posgrado.
- 3.9 Promover la diversificación de la oferta educativa con programas de formación continua, de grado y posgrado que respondan a las necesidades del entorno y los retos del siglo XXI.

IV. EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

- 4.1 Procurar que los procesos de enseñanza y aprendizaje se orienten con sentido integral al desarrollo de la capacidad de los alumnos para aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a convivir.
- 4.2 Procurar el enriquecimiento y la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en relación con los resultados de los proyectos de investigación, intervención y vinculación que se llevan a cabo en la Universidad, así como su difusión.
- 4.3 Asegurar que las acciones institucionales de tutoría, prácticas profesionales, servicio social, movilidad estudiantil y vinculación, contribuyan tanto a la integración del conocimiento como al acercamiento al ejercicio de la profesión.
- 4.4 Fomentar la utilización innovadora de tecnologías de la información y comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con base en la producción básica del campo y la que se desarrolla como conocimiento de frontera.
- 4.5 Promover la elaboración y el uso de materiales didácticos pertinentes a los programas educativos que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 4.6 Fomentar la revisión periódica de los criterios e instrumentos de evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a partir de la perspectiva del trabajo colaborativo.

V. CON RESPECTO A LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

- 5.1 Promover la integración de sistemas de información que faciliten el análisis, la planeación y la evaluación de la docencia que se desarrolla en la Universidad.
- 5.2 Asegurar la coordinación de actividades entre los responsables de los servicios de apoyo y las instancias académicas correspondientes.
- 5.3 Procurar la mejora continua de los servicios, infraestructura, sistemas y equipamiento de aulas, biblioteca, laboratorios, talleres, servicios escolares y de cómputo, áreas de estudio, culturales y deportivas, entre otros.
- 5.4 Asegurar que las condiciones de uso y aprovechamiento de las instalaciones universitarias en el proceso educativo se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad.
- 5.5 Fomentar la participación de los miembros del personal académico y de los alumnos en los procesos de planeación y evaluación de la docencia y del desarrollo curricular.
- 5.6 Promover la elaboración y la actualización periódica de criterios e instrumentos para el seguimiento y evaluación de la docencia.
- 5.7 Promover la evaluación y la autoevaluación del ejercicio docente.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

I. CON RESPECTO A LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- 1.1 Orientar el desarrollo de las actividades de investigación e intervención conforme a la Misión y Visión de la Universidad.
- 1.2 Elaborar el plan cuatrinal de investigación e intervención a partir de las propuestas de las Áreas Académicas, considerando el aprovechamiento óptimo de los recursos y de las capacidades institucionales.

- 1.3 Promover la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración con otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, entidades públicas y organismos sociales, en materia de investigación o intervención en temas relacionados con la Misión y Visión de la Universidad.
- 1.4 Procurar que se establezcan lineamientos generales para la presentación, la aprobación, el registro, el desarrollo y la evaluación de los proyectos de investigación e intervención de la Universidad.
- 1.5 Promover la integración de sistemas de información que faciliten el análisis, la planeación y la evaluación de la investigación que se desarrolla en la Universidad.
- 1.6 Promover la elaboración y la actualización periódica de criterios e instrumentos para el seguimiento y la evaluación de la investigación.
- 1.7 Promover la circulación en publicaciones científicas de los resultados relevantes de las investigaciones realizadas en la Universidad.
- 1.8 Promover distintos mecanismos de divulgación de los resultados relevantes de las investigaciones realizadas en la Universidad.
- 1.9 Fomentar entre académicos y estudiantes la generación de productos de propiedad intelectual.
- 1.10 Promover el conocimiento y la observancia entre la comunidad universitaria de las disposiciones legales relacionadas con los derechos de autor en la generación de productos de propiedad intelectual.
- 1.11 Promover la clasificación como información reservada de los proyectos de investigación o intervención que están en curso, así como de los productos de propiedad intelectual que no han sido publicados.
- 1.12 Promover la difusión de la información relativa a la asignación y utilización de los recursos públicos en las actividades académicas de la institución, así como los resultados y los beneficios de éstas.

II. CON RESPECTO A LA RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

- 2.1 Fomentar que la investigación e intervención realizadas en la Universidad apoyen la formación de los estudiantes.
- 2.2 Fortalecer el desarrollo de los proyectos de investigación de los programas educativos mediante programas de cooperación y vinculación interinstitucional.
- 2.3 Establecer un programa de apoyo para promover el vínculo temprano de los estudiantes con las actividades de investigación e intervención registradas en la Universidad, así como su titulación u obtención de grado a partir de su participación en éstas.
- 2.4 Promover que las prácticas profesionales y el servicio social se vinculen con los programas de investigación e intervención de la Universidad.
- 2.5 Fomentar que la investigación e intervención coadyuven en la mejora e innovación de los programas educativos.

III. EN RELACIÓN CON EL PERSONAL ACADÉMICO

- 3.1 Promover que los académicos se incorporen a los Cuerpos Académicos y a las Áreas Académicas.
- 3.2 Integrar líneas institucionales de investigación e intervención al plan cuatrienal, a partir de las líneas de generación y aplicación del conocimiento generadas por los Cuerpos Académicos y las Áreas Académicas.
- 3.3 Favorecer la colaboración entre Cuerpos Académicos y Áreas Académicas a través del trabajo conjunto y del desarrollo de las líneas de investigación e intervención relacionadas con los objetivos institucionales de la Universidad.
- 3.4 Instrumentar mecanismos para la integración, funcionamiento y permanencia de los Cuerpos Académicos teniendo como sustento las líneas de investigación e intervención de la Universidad.
- 3.5 Fomentar la investigación disciplinaria, multi e interdisciplinaria en los Cuerpos Académicos y Áreas Académicas y promover que sus resultados se proyecten en los programas curriculares de la Universidad.
- 3.6 Promover el desarrollo colaborativo de la investigación e intervención de los Cuerpos Académicos que correspondan a una Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento.
- 3.7 Impulsar la incorporación de personal académico interesado en realizar investigación e intervención en grupos de trabajo con probada experiencia.

IV. CON RESPECTO A LOS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA

- 4.1 Apoyar la gestión ante las autoridades respectivas para la obtención de recursos externos para el desarrollo de la investigación e intervención en la Universidad.
- 4.2 Promover el aprovechamiento compartido de los recursos, la infraestructura y el equipo destinado a las actividades de investigación en la Universidad.
- 4.3 Procurar la distribución adecuada de espacios individuales y colectivos destinados a las actividades de investigación dirigidas al desarrollo de los proyectos.
- 4.4 Apoyar la celebración de convenios con otras instituciones en relación con la obtención de recursos para el desarrollo de programas y proyectos.
- 4.5 Procurar mediante diversas estrategias la incorporación de personal de apoyo para el desarrollo de las actividades de investigación e intervención.

Las disposiciones reglamentarias aplicables en esta casa de estudios se observarán de manera obligatoria y preferente, sin perjuicio de lo previsto en las presentes políticas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes políticas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta UPN, órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica Nacional.

SEGUNDO. El presente ordenamiento se dictaminó en la CXVII Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce y se aprobó por la C. Doctora Silvia Beatriz Ortega Salazar, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, en la Ciudad de México a los veintinueve días del mes noviembre del año dos mil doce, de conformidad con la fracción IX del artículo 12 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.